

ADENDA N° 042-2010- IPD- CORPORACION ADC

ADENDA 002 CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CORPORACION ADC S.A.C. Y EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte, "**CORPORACION ADC S.A.C.**" con RUC. N° 20119546851, a quien en adelante se le denominará, "**CORPORACION ADC**", con domicilio en Av. Industrial N° 2328 – Parque Industrial. Distrito de Pocollay, provincia y departamento de Tacna, debidamente representado por la Presidente del Directorio Sra. Verónica Trebse de De Col, identificada con C.E. N° 000280472 y de la otra parte el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC. 20135897044, al que en adelante se le denominará **IPD**, con domicilio en Tambo de Belén Nro. 232 – 234, Distrito y Provincia de Lima, debidamente representado por su Presidente Sr. Arturo Woodman Pollitt designado mediante Resolución Suprema N° 030-2006-ED, identificado con DNI N° 08265452, en los términos y condiciones siguientes:

El presente documento se suscribe en los siguientes términos y condiciones:

1.- Antecedentes

- 1.1 Con fecha 27 de Enero del 2010 se firmó el Convenio Marco de Cooperación Inter-institucional entre **CORPORACION ADC. S.A.C.** y el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** para financiar la preparación deportiva de **JAVIER EDUARDO NIETO PORTALES**.
- 1.2 El Convenio en su cláusula cuarta, referente a la vigencia del convenio, en el numeral 4.1. señala que éste tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su fecha de suscripción, dando la posibilidad de prorrogar su vigencia. Asimismo, en su numeral 4.2. señala que de aprobarse la prórroga se suscribirá una adenda.
- 1.3 Con fecha 21 de Junio de 2010, se firmó la adenda al Convenio Marco, en la cual se adicionó una cláusula en la cual se convino prorrogar la vigencia del convenio por un periodo adicional de seis (6) meses.

2.- De la Ampliación

- 2.1 Por la presente cláusula adicional que forma parte del Convenio, las partes convienen de común acuerdo prorrogar la vigencia del presente Convenio por un periodo adicional de seis (06) meses.

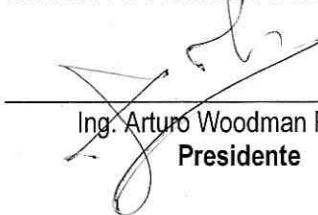
En señal de conformidad las partes suscriben la presente cláusula adicional, en Lima, a los 18 días del mes de diciembre de 2010.

CORPORACION ADC S.A.C.



Sra. Verónica Trebse de De Col
Presidente de Directorio

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



Ing. Arturo Woodman Pollitt
Presidente